REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

(ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-005-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2023

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL MUNICIPIO CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP: www.colombiacompra.gov.co, ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

MARZO DE 2023

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Ley del deporte "LEY 181 DE 1995", decreta en su capítulo 1, titulo 1" Objetivos Generales y Rectores de la Ley", artículo 1 "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad" Dando estricto cumplimiento a lo anterior, dentro del Banco de Proyectos "2020254730061, FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA Y RECREATIVA, MOSQUERA CUNDINAMARCA. La administración planea realizar una la prestación de un servicio con un inflable gigante, a la altura de los mejores del mundo con el objetivo de beneficiar a la población mosqueruna en el marco de la celebración del día del niño 2023

Es así como en esta oportunidad para nuestro día del niño la administración municipal pretende intensificar el nivel de adrenalina en nuestra comunidad y poner al límite los juegos extremos con una pista de obstáculos inflables; convirtiendo este día en algo inolvidable para toda la comunidad; con estructuras gigantescas que diviertan y enamoren a los visitantes de nuestro municipio llevando una idea de lo que es diversión. Con una propuesta de colores, estructuras que conllevan actividades y experiencias relacionadas a la temática que pretendemos exponer a la comunidad mosqueruna, creando vivencias que mejoren la inter relación con la comunidad, como secretaria de deporte no pretendemos solo crear un escenario de recreación momentánea si no vivir un momento divertido que perdure en la memoria de sus habitantes y sigan haciendo de este día importante uno de los mejores a nivel departamental; con actividades que desinhiban, que estimulen la creatividad, fomenten la actividad, promueven el trabajo en equipo.

Para este año queremos profundizar en algo fundamental que debemos recuperar en la vivencia en comunidad como son los valores, este tipo de actividades que pretendemos llevar a la comunidad y despierten en sus habitantes será formar seres que actúen y participen en comunidad , espacios que son necesarios para la construcción de la convivencia, para el logro de los retos del municipio serán el resultante de un ejercicio colectivo, tomando de la vivencias la vocación de servicio, honestidad, responsabilidad, transparencia, compromiso, lealtad y solidaridad; valores que son fundamentales para una buena convivencia.

El día del niño para la alcaldía de Mosquera, es una celebración que le permite recordar a la comunidad que los niños son el colectivo más vulnerable y por tanto el sector poblacional que más sufre crisis y problemas en el mundo. Así mismo es un día para reconocer los derechos de la infancia y concienciar a las personas de la importancia de trabajar día a día por su bienestar y desarrollo.

Es por todo lo anterior que la administración pretende realizar una actividad recreativa enmarcada en las fechas de la celebración mundial del día del niño, con el objetivo de consolidar las capacidades físicas e intelectuales, con el objetivo de reforzar elementos básicos para la socialización de los menores, así como fortalecer los cimientos de la identidad y la autoestima de los niños del municipio de Mosquera, sin dejar de lado la estructuración de los derechos fundamentales de los niños: Derecho a la vida, Derecho a la educación, Derecho a la salud, Derecho al agua, Derecho a la libertad, Derecho a la protección, entre otros.

El municipio de Mosquera por esto ha determinado la celebración de del día del niño a través del alquiler de inflables gigantes, con lo cual se busca generar una participación en tres puntos de referencia en el municipio de Mosquera, se desarrollarán en el barrio Planadas, Villanueva y porvenir Río. Siendo estos tres puntos de referencia, con los cuales se generará la participación masiva de la población infantil del municipio con el objetivo de beneficiar a más de 2000 niños Mosquerunos.

En vigencias anteriores el municipio de Mosquera ha evidenciado que este tipo de eventos recreativos genera una participación de miles de niños del municipio, lo cual le permite a la administración municipal generar eventos de alto impacto para esta población mejorando así la calidad de vida y reforzar la importancia de la conmemoración del día del niño través de la formación en valores, generación de espacios de recreación, actividad física y esparcimiento del beneficiario.

Con base a lo anterior, el Municipio de Mosquera y la Secretaria de Deportes, no cuentan con personal especialista ni los elementos necesarios para la realización de una actividad del nivel requerido, por tanto y luego de realizar un análisis acerca de estas necesidades, La Administración municipal ha determinado la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios **PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2023.**

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y complementarios y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria será el determinado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente selección será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria será el indicado en el Anexo No. 1 *"Datos De La Convocatoria"*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relaciona.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada de menor cuantía; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: **i**. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y **ii**. El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para el municipio

La adjudicación del presente proceso de selección **NO** podrá ser parcial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta discriminada en su carta de presentación. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad económica relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Mosquera realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección através del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.8 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf), caso en el cual deberán notificar a la entidad a través del correo electrónico: oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico

1.9 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio de Mosquera, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y que hubieren sido presentadas oportunamente en los términos establecidos en el cronograma del proceso, publicando dichas respuestas en el SECOP II

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal de contratación.

1.10 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- **DEFINICIONES**:

  IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Mosquera de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

  TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

  CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben

particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2023 $ 42.412**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT

Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. - **2023 $ 42.412**

1.1.1 ESTAMPILLA PRO-CULTURA

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.
	PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.
	PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud
	PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
	PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001. La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT – **2023 $ 42.412**

1.1.2 CONTRIBUCIÓN TASA PRO DEPORTE

Hecho Generador	ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el

	Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Base Gravable	ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA
Se excluyen	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública
	ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
Tarifas	La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.

1.1.3 **CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD**

Hecho Generador	ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición
	De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%o) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.
	Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones
	De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.
	En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.
	Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.
	PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.

Sujeto Pasivo	ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.
Base Gravable	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Tarifa E Imposición De Tasas	ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.
	PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.
	PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.
Causación Y Forma De Recaudo	ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontara el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.
	Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

1.12 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

1.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.14 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Mosquera efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL

Acuerdo Comercial	País	Capítulo de compras públicas del Acuerdo Comercial	Ley	¿El Acuerdo comercial aplica al presente proceso de contratación?
Alianza del Pacífico	Chile	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014	NO
Alianza del Pacífico	México	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2015	NO
Alianza del Pacífico	Perú	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2016	NO
Chile	Chile	Cap tulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008	SI
Canadá	Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009	NO
Corea	Corea	Cap tulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014	NO
Costa Rica	Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la Rep blica de Colombia y la Rep blica de Costa Rica	Ley 1763 de 2015	NO
Estados Unidos	Estados Unidos	Cap tulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoci n Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007	NO
Estados AELC	(Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Cap tulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Ley 1372 de 2010	NO
México	México	Cap tulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Rep blica de Colombia	Ley 172 de 1994	NO
Tiángulo Norte	El Salvador	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la Rep blica de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008	NO
Tiángulo Norte	Honduras	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la Rep blica de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2009	NO
Tiángulo Norte	Guatemala	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la Rep blica de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2010	NO
Unión Europea	Unión Europea (Incluido Reino Unido e Irlanda)	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisi n 01 de 2021 (Incluido Reino Unido e Irlanda)	Ley 1669 de 2013	NO
Israél	Israél	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la Rep blica de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Uni n Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Per , Decisi n 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial.	Ley 2067 de 2020	SI
Comunidad Andina	Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998	Decisión 439 de 1998	SI

Teniendo en cuenta la tabla anterior el presente proceso no se encuentra cobijado por los Tratados Internacionales relacionados en el cuadro ya que el presupuesto oficial del proceso de contratación no supera los presupuestos establecidos por cada acuerdo, así mismo para el triángulo norte aplica la excepción 2.

En cuanto a la Comunidad Andina de Naciones CAN el presente proceso se encuentra sujeto al principio de trato nacional entre los Países Miembros, lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 4 de la decisión 439 del 11 de junio de 1998 el cual estableció lo siguiente: "La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo."

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá formato para tal fin.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.2 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el presente proceso, **NO** se llevará a cabo el sorteo de consolidación de oferentes

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que el Municipio de Mosquera, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas adendas que serán publicadas en el portal único de contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que trata el pliego de condiciones en los plazos indicados para el efecto en el cronograma del proceso.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos e información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica deben allegarse únicamente a través del SECOP II, siguiendo la metodología prevista en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.
El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica con la inclusión del IVA.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El proponente debe presentar toda la información en el SECOP II, en el cuestionario destinado para ello en el módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico. (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

2.5 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II,** en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

El Municipio de Mosquera verificará la documentación y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro de los plazos comprendidos **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**.

Dentro de este término, el Comité Evaluador, solicitará a los oferentes en cuanto así sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en los términos y límites establecidos por el

cronograma del presente pliego, sin que por ello pueda el proponente Adicionar, Mejorar, Corregir o Modificar las condiciones o características de su propuesta, y el Municipio de Mosquera, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, según el cual: *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Municipio de Mosquera y los proponentes deberán aportarlos dentro de los plazos establecidos por la entidad para subsanar documentos.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

2.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez terminada la etapa establecida por la entidad para la verificación de documentos, la Entidad procederá por medio de su comité evaluador a realizar y expedir el respectivo informe de evaluación.

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones dentro del plazo y horario establecidos en el *"Cronograma del Proceso"* (plazo no inferior a tres (3) días hábiles).

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar según el procedimiento establecido en el portal del SECOP II, así mismo, el Municipio de Mosquera publicará la respuesta a las mismas, junto con el acto administrativo de adjudicación del proceso.

2.8 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Mosquera, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo establecido en el *"Cronograma del Proceso"*, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

2.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y contra este no procede recursos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga al Municipio de Mosquera y al adjudicatario.

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio De Mosquera, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25

de la misma norma, cuando: **a**) No se presenten ofertas; **b**) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **c**) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d**) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y **e**) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.11 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar la oferta según los plazos establecidos en el cronograma.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, la experiencia y el aspecto técnico mínimo. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en el pliego de condiciones.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el presente **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente o el adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1 o 1A)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se

encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el formato (No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3.2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

3.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
● El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
● La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL MUNICIPIO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

> *"(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…)."*

3.2.1.6.1 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y criterios diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o para Mipymes el oferente que presente propuesta, para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 899999342-3 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los siguientes amparos:

● La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
● La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
● El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
●La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL MUNICIPIO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL MUNICIPIO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL MUNICIPIO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL MUNICIPIO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

> *"(…) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (…)."*

3.2.1.7 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

3.2.1.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **R.U.T.**

- **Hoja de vida de la Función Publica**

- **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares",* llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.

- **Verificación de Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.

- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**

- **Manifestación de interés en participar:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones.

- **Formato único de hoja de vida de Función Pública**.
  - **CRITERIOS DE DESEMPATE Formatos No. 3 Opcionales**

  - **Autorización para el tratamiento de datos personales**

3.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en los *"Datos De La Convocatoria"*.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes siempre y cuando la información allí consignada este vigente y en firme.

3.3.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO** de la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o servicios a prestar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los servicios requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso del Pliego De Condiciones de este proceso.

En consecuencia, el Municipio de Mosquera no reconocerá ninguna suma adicional por servicios que sean necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

3.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formulario *"Experiencia Del Proponente"*.

Cuando en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición.

Cuando en los *"Datos De La Convocatoria"*, se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación, etc.) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato.

- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además, deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción para el caso de las obras y copia del contrato.

Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

3.6 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.7 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo *"Especificaciones Técnicas"*.

3.8 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando de conformidad con lo solicitado en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.
De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

3.9 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando según lo establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según lo indique el mencionado Anexo.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos. Además, se deberá diligenciar el Formulario *"Experiencia Del Personal Mínimo Solicitado"*.

3.10 OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS

Cuando en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes o servicios ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera expresa dentro de su oferta que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en este anexo.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

3.11 MUESTRAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS

Cuando de conformidad con lo establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"* se requiera que el proponente entregue muestras físicas de los bienes ofertados o ficha técnica de los mismos; estas deberán ser allegadas junto con la propuesta.

Las muestras deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad y serán valoradas técnicamente para determinar el cumplimiento de la oferta en este aspecto.

CAPÍTULO CUARTO

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO Y FACTORES DE DESEMPATE

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego De Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

4.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.

4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

6. Las demás establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexo de Condiciones Generales de Participación.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea; **iii**) Sea parcial.

2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: **i**) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o **ii**) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.

9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.

10. Cuando se cambie alguna cantidad de obra establecida en el pliego (Solo Para El Caso De Obra Pública).

11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

12. Cuando se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios (Solo Para El Caso De Obra Pública).

13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

14. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

15. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

16. Cuando, en la propuesta económica , uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial (Solo Para El Caso De Obra Pública).

17. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad (Solo Para El Caso De Obra Pública).

18. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario *"Lista De Cantidades Y Precios"* (Solo Para El Caso De Obra Pública).

19. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.

20. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

21. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial (Solo Para El Caso De Obra Pública).

22. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar mediante la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE", en consecuencia, el proceso de evaluación se compondrá de dos etapas generales: **1**) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia) y **2**) Asignación De Puntajes.

Así las cosas, una vez el municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta. La propuesta que no cumpla con el primer paso de verificación no será sujeto de comparación.

El proceso se hará entonces así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera	Verificable	HABILITA
3	Condiciones De Experiencia	Verificable	HABILITA
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Las propuestas que resulten hábiles en su aspecto jurídico, financiero, técnico y de experiencia según lo exigido en el presente pliego, serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*.

4.2.1 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La Alcaldía Municipal de Mosquera realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego De Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el pliego determinará las propuestas hábiles a las cuales se les asignarán los puntajes establecidos en los aspectos técnicos y económicos que se señalan en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

4.2.2 DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
3. Igualmente, se preferirá la propuesta de **la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**, del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

   Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)–** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas

jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «« **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme ».
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

4.2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, el Municipio procederá a la publicación del informe de evaluación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

4.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que, de conformidad con el Pliego De Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE MOSQUERA, a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*, de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y en este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la citación que para el efecto realice el Municipio.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE MOSQUERA, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, de la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento (si se solicita) y de la realización de los pagos por concepto de impuestos cuando así corresponda por parte del contratista.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA** - **CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899**.**999**.**342**-**3** la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados en el Anexo *"Datos De La Convocatoria"*

5.4 FORMA DE PAGO

El Municipio de Mosquera, pagará el valor que genere el contrato de la forma establecida en el Anexo *"Datos de la Convocatoria"*.

5.5 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.6 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

De conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio ejercerá la supervisión a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

La interventoría externa (en caso de ser necesaria) será ejercida por un contratista interventor seleccionado por parte del Municipio previo agotamiento del respectivo proceso de concurso de méritos.

5.8 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

b. La garantía única debe encontrarse aprobada por EL MUNICIPIO.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.09 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.11 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o el supervisor verificará periódicamente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MUNICIPIO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.13 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, el Municipio aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) El Municipio, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, el Municipio hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al

representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por El Municipio.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, El Municipio procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Municipio podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de El Municipio, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2023

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90141600	SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	DEPORTES COMERCIALES	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90151700	SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	SER VICIO DE ENTRETENIMIENTO	PARQUE DE DIVERSIONES

1.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de las obras solicitadas.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se tuvo en cuenta para calcular el valor del contrato el historial de las actividades realizadas en otros municipios y en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, así como cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato. Son: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 140.000.000)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por el siguiente Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2023001337	Valor: $ 120,000,000
	Nº 2023001381	Valor: $ 20,000,000

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será dentro de los **CINCO (5) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la secretaria de deporte y recreación, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato además debe agregar un cd con el informe y el registro fotográfico. así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, así como los del instituto colombiano de bienestar familiar, Sena, caja de compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1, de la ley 1150 de 2007 y ley 1122 de 2007. para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP -. En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

La inscripción en el RUP, debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso.

1.8 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres (03) años, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (2.42)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0.55)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \text{ x } \%I\ )}{\sum(AT_i \text{ x } \%I\ )}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (0.80)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I\ )}{\sum(GI_i \text{ x } \%I\ )}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0.10)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I\ )}{\sum(P_i \text{ x } \%I\ )}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0.04)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \text{ x } \%I\ )}{\sum(AT_i \text{ x } \%I\ )}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un

valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2021), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1.9 EXPERIENCIA

1.9.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá tener inscrito en el Registro Único de Proponentes la ejecución de dos (2) contratos, con un objeto relacionado con la prestación del servicio de apoyo logístico de eventos deportivos y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Así mismo, para cada contrato presentado para acreditar la experiencia deberán tener inscritos el siguiente código: 90141600. Para lo anterior, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación con el objeto a verificar las condiciones del mismo.

a. <u>CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:</u>

- En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

- En caso de proponentes plurales, la experiencia general será la sumatoria de los integrantes del consorcio.

  El proponente deberá acreditar la experiencia mínima aquí solicitada, la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formulario "Experiencia Del Proponente".

  Para acreditar la información adicional de la experiencia acreditada y que no es objeto de verificación y registro por parte de las Cámaras de Comercio como el caso de los objetos, ejecución de los ítems y cantidades específicas dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos que así lo comprueben como copia del contrato junto con sus actas de obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

  A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la información anterior, estos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

  a) Numero de consecutivo de registro de la experiencia en el RUP.
  b) Nombre del contratista

c) Porcentaje de participación en la ejecución.
d) Nombre del contratante.
e) Objeto del contrato
f) Valor ejecutado del contrato.
g) Fecha de inicio y fecha de terminación.
h) La demás información indicada de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos: • Certificaciones expedidas por la entidad contratante junto con la copia del respectivo contrato, o copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

- No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia requerida en este pliego de condiciones

1.10 ASPECTOS DE PONDERACIÓN.

Se acudirá a la regla establecida en el literal "a" numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
A. OFERTA ECONÓMICA	39.50 puntos
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	50 puntos
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10 puntos
D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 Puntos
E. INCENTIVO A MIPYME	0.25 Puntos
TOTAL PUNTOS	**100 Puntos**

A. OFERTA ECONÓMICA (39.50) PUNTOS.

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	39.50 Puntos
Propuesta que oferta el segundo menor valor	30 Puntos
Propuesta que oferta el tercer menor valor	20 Puntos
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	10 Puntos

B. **ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD**: **CUARENTA** (**50**) **PUNTOS**:

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de (50) puntos.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO

Servicios adicionales	Si el proponente presenta dentro de su oferta, un ofrecimiento de un inflable adicional a lo requerido por la entidad	50
	Si el proponente presenta dentro de su oferta, no presenta un ofrecimiento de un inflable adicional a lo requerido por la entidad	0

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

De conformidad con el Decreto 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, para la asignación de puntaje para la promoción a la industria nacional en proceso de contratación de servicios, la entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

"La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

De acuerdo al análisis de sector económico, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la información adicional evaluada en la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se estableció que los bienes más relevantes del proceso en mención son bienes importados tales como el concreto, acero y aluminio. En tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, se indica, que para el proceso en particular, en caso de no existir bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de

Bienes Nacionales, se otorgara el puntaje al proponente que se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de 40% del total de los empleados y contratistas colombiano asociados al cumplimiento del contrato.
Por lo inmediatamente anterior, **NO** se asignará puntaje al ofrecimiento de bienes colombianos relevantes.

Sin embargo, dando aplicación al Decreto 380 de 2021, **se otorgará el puntaje** de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

D. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. INCENTIVO A MIPYME (0,25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditacion a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.11 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato

	como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.				
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Medio-Bajo	Bajo	Mayor costo de los bienes y retrasos en la ejecución del contrato	100% la entidad
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Me0dio-Bajo	Medio-Alto	Retraso en las entregas y mayor costo de los bienes	10% la entidad y 90% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigo el riesgo. De lo contrario 100% el contratista.

1.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad

bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**, **Nit**. **899.999.342-3**, en los siguientes términos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
CALIDAD DEL SERVICIOS	15%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	5%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y tres (3) Años Más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlv	Plazo De Ejecución Del Contrato + 4 meses.

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/03/2023 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	22/03/2023 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/03/2023 5:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	29/03/2023 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/03/2023 4:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	30/03/2023 5:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/03/2023 5:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	4/04/2023 5:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	4/04/2023 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/04/2023 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	11/04/2023 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	13/04/2023 11:00 AM *
Apertura de Ofertas	13/04/2023 11:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	13/04/2023 11:15 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/04/2023 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/04/2023 12:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/04/2023 12:00 PM *
Firma del Contrato	24/04/2023 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/04/2023 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/04/2023 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

otes

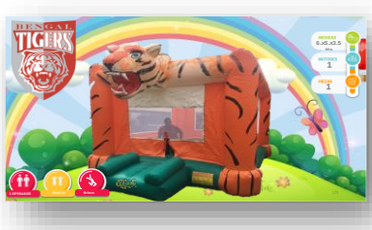
NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		1	ESCALADOR, OBSTACULOS, BARRICADAS, DESLIZADORES Y ZONAS DE BRINCO, INFLABLE DE 2 PIEZAS, 12:00 Mts DE LARGO x 10.00 Mts ANCHO Y 7.00 Mts ALTO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS
2		1	INFLABLE MIXTO DE RETOS, 22.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts FRENTE, 4.50 Mts ALTO, 5 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 14 AMPS , REGULADO, 5 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS
3		1	DESLIZADORES Inflable de dos piezas, 11.00 mts de largo x 10.00 mts ancho y 9.00 mts alto3, diseño de dinosaurio y colores de acuerdo a imagen de referencia motores de 110 vlts , 1.hp, 50/60 mghz, 7.5 amps , regulado, 2 extensiones en cableado encauchetado 2 x 10, conexión a acometida en tablero con tomas protegidas y totalizador de 125 amps linea trifilar , y breakes individuales de 20 amps
4		1	INFLABLE DE DOS PIEZAS, 1 ESCALADOR, 1 TOBOGAN, BRINCOS, PELOTAS , ZONA KID'S, 8.50 Mts DE LARGO x 8.50 Mts FRENTE, 5.00 Mts ALTO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 14 AMPS , REGULADOS EXTENSION EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS

5		**1**	**ACTIVIDAD CON ZONA DE ESCALADOR Y DESLIZADOR ACUATICO, 4.00. Mts FONDO x4.00. Mts ANCHO Y 4.50 Mts ALTO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 14 AMPS , REGULADOS 1 EXTENSION EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS SISTEMA HIDRICO CON IMPULSOR DE PSI HIDROFLOW, SISTEMA DE ASPERSION PARA HIDRATAR LA SUPERFICIE, MISTY (SOLO PARA PIEZAS ACUATICAS)**
6		**1**	**INFLABLE DE UNA PIEZA, PARA TODOS, 6.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
7		**1**	**OBSTACULOS, BARRICADAS, DESLIZADORES Y ZONAS DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.00 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 8.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**

8		**1**	**OBSTACULOS, BARRICADAS Y ZONAS DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.00 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 8.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
9		**1**	**ZONA DE BRINCO , DESLIZADOR , MINI TOBOGAN, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 5.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NIÑOS HASTA LOS 10 AÑOS, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
10		**1**	**ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NIÑOS HASTA LOS 8 AÑOS, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A**

			ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.
11		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 9.50 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 5.00 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
12		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 9.50 Mts DE LARGO x 8.50 Mts ANCHO Y 4.00 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**

13		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 16.50 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 12.00 Mts ALTO, ROTACION A 8 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
14		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 8.00 Mts ANCHO Y 4.50 Mts ALTO, ROTACION A 8 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
15		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE TRES PIEZAS, 12.00 Mts DE LARGO x 10.00 Mts ANCHO Y 7.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, 4 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO**

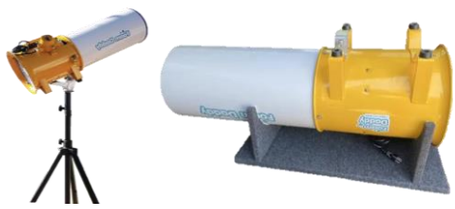
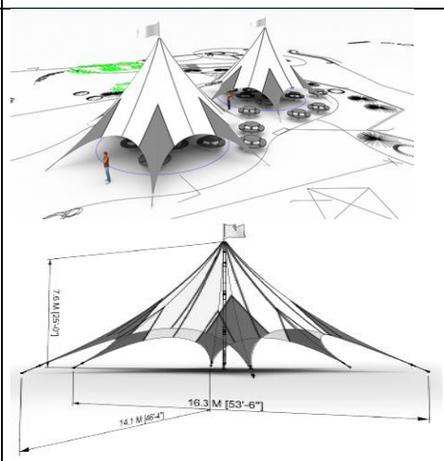
			ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.
16		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA,, 9.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
17		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 10.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**

18		**1**	**OBSTACULOS. EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 7.50 Mts ANCHO Y 2.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
19		**1**	**ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
20		**1**	**ESCALADOR MINI DESLIZADOR, OBSTACULOS, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS**

			LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.
21		**1**	**, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x5.00 Mts ANCHO Y 2.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NINOS HASTA LOS 7 ANOS, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
22		**1**	**, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, MINI ESCALADOR , DESLIZADOR, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.00 Mts DE LARGO x5.00 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NINOS HASTA LOS 8 ANOS, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**

23		**1**	**OBSTACULOS, BARRICADAS Y ZONAS DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.50 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 7.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 3 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
24		**1**	**ZONAS DE BRINCO , MINI TOBAGAN Y DESLIZADOR, INFLABLE DE DOS PIEZAS, 12.00 Mts DE LARGO x 5.50 Mts ANCHO Y 5.50 Mts ALTO, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
25		**1**	**ZONAS DE BRINCO , MINI TOBAGAN Y DESLIZADOR, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.00 Mts DE LARGO x 3.50 Mts ANCHO Y 3.00 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**

26		**1**	**ZONA DE BRINCO , DESLIZADOR , BASQUET, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.00 Mts ALTO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS,** **SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**
27		**1**	**ZONA DE BRINCO , DESLIZADOR , BASQUET, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.00 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NIÑOS HASTA LOS 8 AÑOS, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.**

28		**1**	**PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL ADVANCE 100 KVA TRIFÁSICO 110/220, GENERADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO , PODEROSO MOTOR Y ENCENDIDO ELÉCTRICO, RENDIMIENTO CONTINUO EN TODO TIPO DE USO, YA SEA EN USOS EVENTUALES O DE EMERGENCIA, CON UN CONSUMO DE COMBUSTIBLE .**
29		**1**	**FOAM PARTY MACHINE, TAMANO DE 1.57 X .45 X .60 MTS (110.VLTS), ESPUMA INOLORA , 100% ORGÁNICA SIN ADITIVOS ADICIONALES, NO IRRITA LA PIEL, LOS OJOS, NO AFECTA LA GRAMA, "ESPECIFICACIONES DEL CAÑÓN DE ESPUMA TG : PUEDE LANZAR A 30.00 MTS . 4 HORAS DE SOLUCIÓN DE ESPUMA LÍQUIDA, SOPORTE A TRES PATAS . 110 VLTS** **MÁQUINA DE ESPUMA APILADORA DE ALTA RESISTENCIA** **BOMBA SUMERGIBLE** **" CY-MFC1800 TG TIENE UN RANGO DE SALIDA DE 60M3/MIN Y ES APTO PARA TODOS LOS TIPOS DE ESPUMA, DISPAROS A LARGA DISTANCIA .** **.LA MÁQUINA PUEDE PRODUCIR RÁPIDAMENTE GRAN CANTIDAD DE ESPUMA EN UN MOMENTO Y CREAR EL EFECTO DE MAR DE NIEVE.** **.APLICABLE AL PARQUE DE DIVERSIONES, DISCOTECA SALA DE BAILE Y FIESTA PRIVADA.** **MÁQUINA DE FLUJO CON AGUA CORRIENTE**
30		**1**	**CARPA ARAÑA, CAPACIDAD A 80 PAX, BLACK OUT CON PROTECTOR UV DE RADIACIÓN SOLAR GENERANDO UN MICRO CLIMA INTERIOR AGRADABLE , ALTA RESISTENCIA MECÁNICA A LA TENSIÓN, RASGADO, PUNZONADO Y ESTABILIDAD DIMENSIONAL. TUBERIA A 2.5 AGUA NEGRA,**

30	 	**1**	**POLVO DE COLORES "COLOR RUSH TG" ES UN POLVO FABRICADO CON COMPONENTES NATURALES EN LLAMATIVOS COLORES, SEGUROS PARA SU USO EN PERSONAS, ASÍ COMO PARA EL MEDIO AMBIENTE. COMPLETAMENTE BIODEGRADABLES,. CAÑONES DE 10 Y 20 LBS CARGA PROFESIONAL CERTIFICADA**

NOTA:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta, certificación de la **IAAA (INTERNATIONAL ASOSIATION AMUSEMENT PARK AND ATRACCIONS)**. Del equipo ya sea propio o en alquiler.

- Para el caso del equipo ofertado el oferente deberá anexar los siguientes documentos

    a. Copia del contrato del respectivo alquiler o arrendamiento o leasing (cuando aplique)
    b. En caso de que el equipo sea propio, factura de compra de los mismos
    c. Registro fotográfico del equipo en funcionamiento

- Durante el periodo de traslado de la evaluación técnica, el comité evaluador realizara una visita de campo, en el cual el proponente deberá garantizar la prueba en campo de todos los inflables acuáticos con la presión de inflado al 250% sobre la capacidad, todo con el fin de revisar las medidas y características técnicas y de seguridad exigidas por la entidad.

El proponente podrá allegar certificación propia o de un tercero, sin embargo y para este último, el proponente deberá allegar certificación o documento que evidencie la relación empresarial de las dos entidades para el desarrollo del contrato de referencia: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2023.**

PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El proponente deberá allegar hoja de vida de (2) dos personas, bachilleres con mínimo 1 año de experiencia en el montaje de estructuras inflables. (el proponente deberá allegar los soportes de idoneidad y experiencia de todo el personal mínimo requerido descrito, al momento de la presentación de la oferta.)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Trasladar los equipos en las tulas de empaque, una vez ubicado en lugar de desarrollo de la actividad, se deberá realizar la instalación de motor, conductos con reatas de seguridad y respectivos breakes de protección.

3. El servicio debe prestarse con personal bajo excelentes condiciones de presentación personal y con prendas alusivas a la empresa prestadora del servicio
4. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá garantizar el cambio inmediato de los bienes contratados en caso de fallas, mal funcionamiento o mal aspecto físico.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía
7. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
8. Entregar los elementos contratados de óptima calidad, probados y en perfecto estado mecánico y estético, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas descritas para su utilización.
9. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con todos los elementos de seguridad, herramientas y utensilios necesarios para la correcta ejecución de este proceso contractual.
10. El contratista deberá asumir los costos de transporte, traslado, montaje y desmontaje

FORMATOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

Mosquera, _____ de _____ de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA No**. _____ **OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el Municipio.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.

11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

    3 ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    4 ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

    REPRESENTANTE LEGAL:

    PAÍS DE ORIGEN:

    (Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

    PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

    VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

    DIRECCIÓN:

    TELEFAX:

    CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Mosquera, _____ de _____ de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA No**. _____ **OBJETO**: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Mosquera.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el Municipio.

3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.

5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: **i**. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; **ii**. A legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; **iii**. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); **iv**. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y **v**. A firmar la correspondiente acta de liquidación.

6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.

7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

8. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

9. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.

10. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.

11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

    5 ADENDA No: 1_____ DE FECHA _____

    6 ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

    …

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.

14. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.

16. Que mi propuesta se resume así:

    NOMBRE DEL PROPONENTE:

    PAÍS DE ORIGEN:

    PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

    VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

    DIRECCIÓN:

    TELEFAX:

    CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1**.**1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1**.**2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1**.**3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1**.**4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veinti ( )

Atentamente,
FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C.
Representante Legal
Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de_____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a**) Que la Alcaldía de Mosquera, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "_____"; **b**) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de Mosquera, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c**) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **COMPROMISOS ASUMIDOS**: EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1**. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2**. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a**) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b**) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Mosquera, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4**. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (__) días del mes _____ del año dos mil veinti ( )

p-*++
FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No.4

MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN

(Ciudad y fecha)
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Oficina Jurídica
Mosquera - Cundinamarca

Ref. **CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No**. _____, **EL CUAL TIENE POR OBJETO**: *"(…)"*

Respetados Señores,

El suscrito _____, obrando en nombre propio y/o en representación legal de la entidad _____, me permito manifestar la intención y el interés de participar en la invitación para el proceso de selección de la referencia y en consecuencia a presentar la propuesta correspondiente en los términos y condiciones establecidos por el municipio.

Igualmente me acojo al proceso de selección de participantes y conformación de la lista de oferentes resultantes del mismo que adelante el municipio, con conocimiento de que la verificación y cumplimiento de estos requisitos me habilita o me excluye del proceso de selección.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL
CC. Nº
NIT.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
CC. Nº
NIT.

(**EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO**, **REMITIENDOLO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL O RADICANDOLO DIRECTAMENTE ANTE LA ENTIDAD**).

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN MODELO QUE SIRVE DE GUIA PARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN LA INTENCION EN LOS TERMINOS FIJADOS POR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código:	F-GJC-111
		Fecha:	7/01/2020
	COSTO FORMULARIO No. 2 EXPERIENCIA	Pagina	1 de 1
		Versión:	2

PROCESO No. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE	RAZON SOCIAL	FORMA DE EJECUCION	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
		No.	OBJETO				INICIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV										

AÑO	SMMLV
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

1. PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I) CONSORCION (C) O EN UNION TEMPORAL (UT) EN INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
2. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCION O UNION TEMPORAL SE DEBE INDICAR UNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION Y DE

OBSERVACIONES

* ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
* EN CASO DE QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PODRA REPRODUCIRSE

FORMULARIO No. 1A
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

FORMULARIO No. 2 A - EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.

PROCESO No. ____
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESION
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA:
CARGO A DESEMPEÑAR

ORDEN	ENTIDAD O EMPRESA EN DONDE PRESTO EL SERVICIO O LABORÓ.	CARGO DESEMPEÑADO	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	CONTRATISTA	PLAZO		VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
			No.	OBJETO			INCIO	TERMINACION		EN SMMLV
TOTAL EN SMMLV										

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATOS No. 2. CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]